



Ajuntament de Cubelles

Núm. d'expedient 2243/2026 -2697
Departament JOVENTUT

CONVOCATORIA PER A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE LA XVII FESTA JOVE DE CUBELLES. AÑO 2026.

a) Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El Servicio de Juventud quiere reforzar la participación juvenil. La Festa Jove se considera una plataforma para que las asociaciones juveniles y entidades del municipio promuevan actividades dirigidas a adolescentes y jóvenes de Cubelles.

El objeto de esta convocatoria es:

- Fomentar y promocionar la Festa Jove de Cubelles.
 - Dar apoyo económico a las asociaciones que organicen actividades dentro de la Festa Jove.
- Serán subvencionables actividades deportivas, culturales, artísticas o de ocio dirigidas principalmente a adolescentes y jóvenes del municipio.

b) Créditos presupuestarios

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 71 924 48950 del presupuesto municipal vigente.

c) Período de ejecución

Los actos de la XVII Festa Jove tendrán lugar del 9 al 12 de julio de 2026.

d) Procedimiento de concesión

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

e) Requisitos para participar

Podrán ser beneficiarias las asociaciones juveniles y las asociaciones del municipio legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Cubelles que organicen actividades objeto de esta subvención.

En el caso de asociaciones que no sean específicamente juveniles, las actividades deberán estar organizadas o lideradas principalmente por personas jóvenes.

Las actividades subvencionadas deberán dirigirse principalmente a adolescentes y jóvenes del municipio.

Las entidades solicitantes no podrán estar afectadas por ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Ajuntament de Cubelles

f) Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

g) Comisión evaluadora

La Comisión evaluadora estará formada por:

- La jefa del Área Comunitaria
- La técnica de Juventud
- La dinamizadora juvenil o un/a funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento, vinculado al departamento de Juventud, que actuará como secretario/a, con voz y voto, y levantará acta.

La Comisión evaluadora, una vez valoradas las solicitudes presentadas, y de conformidad con los criterios que se fijan en las bases, emitirá un informe con el resultado de la evaluación y la puntuación obtenida por cada solicitante.

h) Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán según los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

i) Importe de la subvención

El importe total de la convocatoria es de 6.000 €.

Una vez valoradas todas las solicitudes, el importe global se repartirá proporcionalmente en función de la puntuación obtenida por cada proyecto respecto al total de puntos.

Ninguna entidad podrá recibir una subvención superior al importe solicitado ni al coste total de la actividad.

Con carácter general el Ayuntamiento financiará hasta el 50% del coste de la actividad. No obstante, la comisión de valoración podrá proponer una financiación superior, hasta el 100% del coste cuando concurren circunstancias como:

- Actividades lideradas principalmente por jóvenes.
- Actividades gratuitas y abiertas a la participación juvenil.
- Proyectos con especial interés social o comunitario.
- Entidades con poca capacidad de financiación o proyectos innovadores dentro de la Festa Jove.

j) Pago

El pago de la subvención se realizará en dos plazos:

- 90% tras la aceptación de la subvención.
- 10% tras la justificación de la actividad.



Ajuntament de Cubelles

k) Justificació

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, la entidad deberá presentar la justificación económica y la memoria de la actividad mediante la sede electrónica del Ayuntamiento.

l) Publicación

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Cubelles.